

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES PEREcedEROS PARA LOS INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

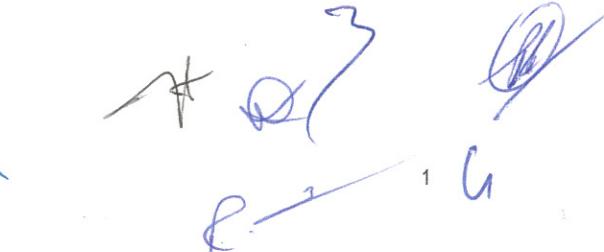
CONTRATO 023/2017-IE-SSP PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “La Oficialía” y por la otra parte la persona moral denominada Proveedora de Alimentos Integrales, S.A. de C.V., representada en este acto por la C.P. Fabiola Fernández Gallegos, en su carácter de apoderada legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “El Proveedor” de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, mediante requisiciones de compra números 198/2017 y 199/2017, solicitó la adquisición de bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes.
2. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en Reunión Ordinaria número ROR-03-17, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizó se efectuara el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción para llevar a cabo la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato.
3. En razón de lo señalado en el antecedente que precede y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 22 de marzo del 2017 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-02-17, llevándose a cabo el día 24 de marzo del 2017 la junta de aclaraciones, el día 28 de marzo del 2017 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, y emitiéndose en fecha 29 de marzo de 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se resolvió otorgar el fallo de adjudicación al proveedor Proveedora de Alimentos Integrales, S.A. de C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de \$14'929,018.74 (**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 74/100 M.N.**), monto que se encuentra grabado en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:


 I A 23 1 G
 R 1

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.1. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval, de fecha 1º de diciembre de 2016, mediante el oficio número 002/2016.
- 1.2 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.3 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del actual instrumento legal, el ubicado en la Avenida de la Convención oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.4 Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número PR03843, inscrito en fecha 07 de septiembre del 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 12 de enero del 2017.
- 2.2 Que tiene establecido su domicilio en la calle Sierra Nevada, número 121 interior 6, en el Fraccionamiento Bosques del Prado Norte, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono (449) 251-51-63, correo electrónico palimentosintegrales@gmail.com; mismos datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.3 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 16,098, volumen DCCCXCV, otorgada ante la fe del Dr. Arturo Durán García, Notario Público número 47 de los del Estado de Aguascalientes, de fecha 11 de mayo de 2012, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en fecha 15 de mayo de 2012.
- 2.4 Que su apoderada legal es la C.P. Fabiola Fernández Gallegos, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 17,851, volumen MXI de fecha 08 de abril de 2013, otorgado ante la fe del Dr. Arturo Durán García, Notario Público número 47 de los del Estado de Aguascalientes y manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercerlas de forma individual.

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

- 2.5 Que por estar dentro de su objeto social, la compra, venta, fabricación, distribución, representación, mediación y comercialización de toda clase de productos alimenticios, tiene la capacidad y experiencia, necesarias para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes PAI1205115Y0, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que no se encuentra registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, toda vez que no cuenta con trabajadores propios, ya que están contratados por las empresas de NIDUUGAL, S.A. de C.V.
- 2.8 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

El Proveedor: Proveedora de Alimentos Integrales, S.A. de C.V.

Los Bienes: Los bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes, cuyas características se describen en la cláusula segunda del presente contrato.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número DGAD-IE-02-17.

- 3.2 Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación durante la vigencia del presente en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato, por lo que manifiestan plenamente cumplir con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de bienes perecederos para los internos de los CERESOS del Estado de Aguascalientes; bienes cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda del presente contrato y que "El Proveedor" deberá entregar de acuerdo a las especificaciones que para el efecto emita "La Secretaría".

F. 3
L. 3
G. 3
J. 3
L. 3
S. 3
D. 3
C. 3
B. 3
A. 3
E. 3
H. 3
I. 3
J. 3
K. 3
L. 3
M. 3
N. 3
O. 3
P. 3
Q. 3
R. 3
S. 3
T. 3
U. 3
V. 3
W. 3
X. 3
Y. 3
Z. 3



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de "Los Bienes" objeto del presente contrato, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen en el anexo 1, enlistándose a continuación de manera general la descripción de los mismos:

PART	SUB PARTIDA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	1	LOTE	LOTE DE VERDURAS LOTE DE VERDURAS: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS. NOTA: LA ENTREGA EN LOS CEROS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, LUNES, MARTES, MIERCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. GARANTIA: 7 DIAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACION. REPOSICION: 7 DIAS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.	\$10,515.12	\$10,515.12
	2	1	LOTE	LOTE DE PANADERIA LOTE DE PANADERIA: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS NOTA: LA ENTREGA DE PANADERIA EN LOS CEROS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, LOS DIAS MARTES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. GARANTIA: 6 MESES EN PANADERIA, CONTANDO APARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGA Y A ENTERA SATISFACCION. REPOSICION: Siete DIAS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.	\$31,700.40	\$31,700.40
	3	1	LOTE	LOTE DE ABARROTES LOTE DE ABARROTES: SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS. NOTA LA ENTREGA: SERA LA 1ER. QUINCENA LOS DIAS 14 Y 15, 2DA. QUINCENA 29 Y 30, SIENDO HABILES, EN CASO DE SER INHABIL SERAN FECHAS ANTERIORES A LAS SEÑALADAS EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. GARANTIA: 6 MESES EN ABARROTES APARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCION. REPOSICION: Siete DIAS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.	\$334,878.89	\$334,878.89
	4	1	LOTE	LOTE DE CARNICOS LOTE DE CARNICOS. SE ANEXA DOCUMENTACIÓN DETALLADA DE PRODUCTOS. NOTA: LA ENTREGA DE CARNICOS EN LOS CEROS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, DE LUNES A SABADO EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. GARANTIA: 7 DIAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACION ESTO CONTARA APARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCION. REPOSICION: 7 DIAS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.	\$195,585.63	\$195,585.63
2	1	1	LOTE	LOTE DE CARNICOS LOTE DE CARNICOS SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS. NOTA: LA ENTREGA EN LOS CEROS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, DE LUNES A SABADO EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. GARANTIA: 7 DIAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACION. REPOSICION: Siete DIAS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.	\$2'930,292.25	\$2'930,292.25
	2	1	LOTE	LOTE DE VERDURAS LOTE DE VERDURAS SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS. NOTA: LA ENTREGA EN LOS CEROS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, LUNES, MARTES, MIERCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. GARANTIA: Siete DIAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACION. REPOSICION: Siete DIAS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.	\$2'012,305.70	\$2'012,305.70



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

	3	1	LOTE	LOTE DE PANADERIA LOTE DE PANADERIA. SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS. NOTA: ENTREGA EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, LOS DIAS MARTES EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS. GARANTIA: SEIS MESES APARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCION. REPOSICION: SIETE DIAS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.	\$1'177,522.50	\$1'177,522.50
	4	1	LOTE	LOTE DE ABARROTES LOTE DE ABARROTES, SE ANEXA DOCUMENTACION DETALLADA DE PRODUCTOS. NOTA: LA ENTREGA EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, SERA LA 1ER. QUINCENA LOS DIAS 14 Y 15, 2DA. QUINCENA 29 Y 30, SIENDO HABILES, EN CASO DE SER INHABILES SEAN FECHAS ANTERIORES A LAS SEÑALADAS EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRAS. GARANTIA: SEIS MESES A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCION. REPOSICION: SIETE DIAS APARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.	\$8'236,218.25	\$8'236,218.25
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$14'929,018.74 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 74/100 M.N.)					SUBTOTAL	\$14'929,018.74
					I.V.A.	\$0.00
					TOTAL	\$14'929,018.74

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a "El Proveedor" equivale a la cantidad de **\$14'929,018.74 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 74/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A. en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes adquiridos al amparo del presente contrato de acuerdo a las necesidades de cada uno de los CERESOS (El Llano, femenil y varonil), la fecha inicial de entrega será a partir del 1º de abril del 2017 y hasta el 30 de diciembre del 2017.

"El Proveedor" deberá entregar en su totalidad "Los bienes" descritos en la cláusula segunda hasta el día 30 de diciembre de 2017, de conformidad con el Anexo 1 del presente contrato y de acuerdo a los requerimientos que para el efecto realice "La Secretaría" como ente requirente.

La fecha y lugares de entrega serán conforme a lo señalado a continuación:

- Para los productos del lote de cárnicos: en los CERESOS El Llano, Femenil y Aguascalientes, de lunes a sábado en horario de 08:00 a 14:00 hrs.
- Para los productos del lote de verduras: en los CERESOS El Llano, Femenil y Aguascalientes, lunes, martes, miércoles y viernes en horario de 08:00 a 14:00 hrs.
- Para los productos del lote de Panadería: en los CERESOS El Llano, Femenil y Aguascalientes, los días martes en horario de 08:00 a 14:00 hrs.
- Para los productos del lote de Abarrotes: en los CERESOS El Llano, Femenil y Aguascalientes, cada quincena los días 14, 15 29 y 30 de cada mes, siendo estos días hábiles en horario de 08:00 a 14:00 hrs.

1 2 3 4 5

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

Lugares de entrega:

CERESO EL LLANO: ubicado en la carretera a San Luis Potosí, km. 18, entronque al Bajío de San José, km. 1.5 C.P. 20230, en el municipio de El Llano, Aguascalientes, en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas;

CERESO FEMENIL Y VARONIL: Ubicado en la Carretera a Calvillo, Km 8.5, Ex ejido Los Negritos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., en un horario de las 08:00 a 14:00 horas.

CUARTA. RESPONSABLES.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al C.P. María del Rosario Ortega Rojas en su carácter de Directora General de Administración de la Secretaría de Seguridad Pública, en coordinación con los servidores públicos señalados a continuación o quienes los sustituyan en sus cargos.

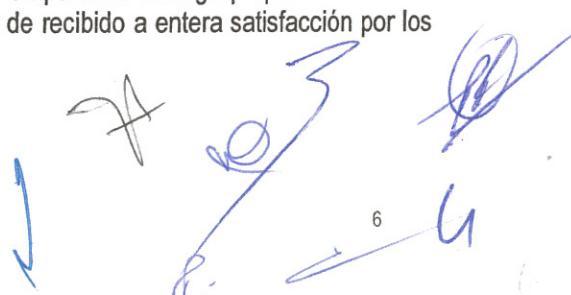
CERESO	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES
CERESO EL LLANO	Lic. Sergio Zuñiga Segovia, Encargado del Despacho de la Dirección del Centro de Reinserción Social el Llano, o quien la sustituya en sus funciones.
CERESO FEMENIL	C. Norma Angélica Morquecho Damasco, Encargada del Despacho de la Dirección del Centro de Reinserción Social para Mujeres o quien la sustituya en sus funciones.
CERESO VARONIL	Lic. Emilio Herrera Mena, Encargado de la Dirección del Centro de Reinserción Social para Varones, o quien lo sustituya en sus funciones.

Dichos servidores públicos serán los encargados de la recepción de “Los Bienes” y deberán verificar que la entrega de los mismos se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico, y en su caso reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que la “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Así mismo, en términos del primer párrafo del artículo 78 de “La Ley” “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción de “Los Bienes” se obliga a vigilar que los mismos sean destinados al cumplimiento de los programas y acciones para los que fueron adquiridos.

QUINTA. PAGO.- El pago del monto referido en la cláusula segunda del presente contrato será contra la entrega proporcional de “Los Bienes”, durante la vigencia del actual instrumento legal. Así mismo antes de realizar el pago correspondiente al mes en cuestión “La Secretaría” verificará el número de bienes entregados durante dicho período.

Los pagos se realizarán en parcialidades de manera mensual a mes vencido, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria a la cuenta expresamente designada por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “La Ley” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas de “La Secretaría” (ubicadas en Avenida Aguascalientes Oriente, sin número, Ejido Ojocaliente, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas), los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega proporcional de los bienes objeto de este instrumento legal, y deberán presentarse sellados y firmados de recibido a entera satisfacción por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.


 Firma de autoridad

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyos datos quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de enero del 2018, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD.- “El Proveedor” se obliga a otorgar una garantía de 7 días en bienes perecederos (sin romper la cadena de refrigeración posterior a la entrega) y de 6 meses en bienes no perecederos, por la calidad de los servicios contratados. Dicho término será contado a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente instrumento legal.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer los bienes entregados en malas condiciones, en un plazo máximo de 7 días naturales a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía” y/o “La Secretaría”.

Así mismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) para garantizar el cumplimiento de contrato, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato y que debe exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

78 23 60
81 22 67

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

Así mismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.- “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” y/o “La Secretaría” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” a “La Secretaría”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes” aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO DE LOS BIENES.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La Oficialía” durante la vigencia del presente contrato podrá solicitar bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, el incremento en la cantidad de “Los Bienes” objeto del presente contrato. Lo anterior siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el cincuenta por ciento de los volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los mismos sea igual al pactado originalmente.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES. “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” bajo los términos y condiciones establecidos en este instrumento legal.
- b) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato,
- c) La falta de presentación o incumplimiento de los compromisos establecidos en la garantía de calidad en “Los Bienes”.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”.

↓ X 3 8 9 G

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

- e) Que en el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato.
- g) Que ante la solicitud de ampliar la adquisición de "Los Bienes" bajo los términos establecidos en la cláusula décima tercera, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.
- h) Ante el incumplimiento de indemnización por defectos y vicios ocultos en "Los Bienes", de conformidad a lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de "El Proveedor".

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 74 y 89 de "La Ley" cuando derivado del presente instrumento "El Proveedor" incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, "El Proveedor" será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de "La Ley", cuando "El Proveedor" no entregue "Los Bienes" conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a "La Oficialía" por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de "Los Bienes" no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de "El Proveedor" hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de "La Oficialía".

El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. "La Oficialía" podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la "La Ley".

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de "La Ley", se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir "Los Bienes" contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, "La Oficialía" reembolsará a "El Proveedor" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- "El Proveedor" se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en "La Convocatoria", así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de invitación en referencia, las modificaciones a las convocatorias incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de "La Ley" forman parte integral de "La Convocatoria".

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de "La Ley", "Las Partes" acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos

↑ X 3 G 10

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos del artículo 110 de "La Ley", para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de marzo del año 2017.

"LA OFICIALA"

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"

C. FABIOLA FERNÁNDEZ GALLEGOS
APODERADA LEGAL DE PROVEEDORA
DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

L.A.E. ERNESTO RUIZ VELASCO DE LIRA
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

C.D. MARÍA DEL ROSARIO ORTEGA ROJAS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. SERGIO ZUÑIGA SEGOVIA
ENCARGADO DEL DESPAZO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL EL LLANO

C. NORMA ANGÉLICA MORQUECHO DAMASCO
ENCARGADA DEL DESPAZO DE LA DIRECCIÓN
DEL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA
MUJERES

LIC. EMILIO HERRERA MENA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO
DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA VARONES

L'PGR/MANJ/LMGS

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

ANEXO 1

Partida 1:

LOTE DE CARNICOS

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PRODUCTO
111.73	KG	CARNE DE RES PARA DESHEBRAR	\$ 84.90	\$ 9,485.88
92.85	KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 67.95	\$ 6,309.16
195.06	KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 71.95	\$ 14,034.57
437	KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 71.95	\$ 31,442.15
279.65	KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 79.00	\$ 22,092.35
183.45	KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$ 106.00	\$ 19,445.70
152.5	KG	CHICHARRON PRENSADO	\$ 83.00	\$ 12,657.50
185.88	KG	CHORIZO	\$ 45.00	\$ 8,364.60
105.38	KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 29.00	\$ 3,056.02
205	KG	FALDA DE RES	\$ 84.90	\$ 17,404.50
149	KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 48.95	\$ 7,293.55
100	PIEZA	FILETE DE PESCADO BASA EMPANIZADO (280 A 320 GRS)	\$ 14.30	\$ 1,430.00
61.24	KG	HIGADO DE RES	\$ 38.90	\$ 2,382.24
189.85	KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA DE 15 GR	\$ 39.50	\$ 7,499.08
50	PIEZA	MEDALLON DE POLLO	\$ 5.50	\$ 275.00
52.65	KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 42.90	\$ 2,258.69
287	KG	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y CON PIEL	\$ 61.95	\$ 17,779.65
19.85	KG	PIERNA DE CERDO	\$ 67.95	\$ 1,348.81
210	KG	POLLO ENTERO	\$ 38.90	\$ 8,169.00
200	PIEZA	POLLO ESTILO KENTUCKY	\$ 7.95	\$ 1,590.00
17.6	KG	TOCINO	\$ 72.00	\$ 1,267.20
NOTA: LA ENTREGA PARA EL LOTE DE CÁRNICOS EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.			TOTAL POR LOTE DE PRODUCTOS	\$ 195,585.63
LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE SIETE (7) DÍAS EN BIENES CÁRNICOS Y VERDURAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN Y SEIS (6) MESES EN PANADERÍA Y ABARROTES, TODO ESTO CONTARÁ A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN.				
REPOSICIÓN: SIETE (7) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.				

LOTE DE VERDURAS

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PRODUCTO
45.22	KG	AJO ENTERO	\$ 54.95	\$ 2,484.84
11	MANOJO	APIO (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 7.00	\$ 77.00
3.14	KG	ALMENDRA ENTERA Y SIN CASCARA	\$ 159.00	\$ 499.26
8.22	KG	CALABAZA JAPONESA	\$ 13.50	\$ 110.97
16.34	KG	CEBOLLA BLANCA Y GRANDE	\$ 14.00	\$ 228.76
8.82	KG	CHAYOTE	\$ 13.50	\$ 119.07
8.92	KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 74.90	\$ 668.11
6.25	KG	CHILE CALORO	\$ 14.95	\$ 93.44
5.27	KG	CHILE DE ARBOL	\$ 67.90	\$ 357.83
11.9	KG	CHILE GUAJILLO	\$ 67.95	\$ 808.61
6.43	KG	CHILE JALAPEÑO	\$ 12.50	\$ 80.38
6.81	KG	CHILE PASILLA	\$ 68.90	\$ 469.21
15.28	KG	CHILE POBLANO	\$ 18.00	\$ 275.04
6.25	KG	CHILE PUYA	\$ 57.50	\$ 359.38
10.76	KG	CHILE SERRANO	\$ 11.95	\$ 128.58
11	MANOJO	CILANTRO (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 3.50	\$ 38.50
138	KG	COLIFLOR	\$ 13.50	\$ 1,863.00
8.59	KG	EJOTE	\$ 17.95	\$ 154.19
5	MANOJO	EPAZOTE (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 7.50	\$ 37.50

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	
		ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP	

3	MANOJO	ESPINACA (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 7.50	\$ 22.50
2.41	MANOJO	HIERBABUENA (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 7.50	\$ 18.08
4.84	KG	JITOMATE SALADET	\$ 14.00	\$ 67.76
10.82	PIEZA	LECHUGA ROMANA	\$ 8.00	\$ 86.56
10.18	KG	LIMON CON SEMILLA	\$ 14.95	\$ 152.19
9	MANOJO	MEJORANA (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 5.00	\$ 45.00
5.27	KG	NARANJA	\$ 6.95	\$ 36.63
11.05	KG	NOPALES PICADOS	\$ 14.90	\$ 164.65
0.29	KG	OREGANO	\$ 45.00	\$ 13.05
48.88	KG	PAPA MEDIANA	\$ 11.50	\$ 562.12
16.68	KG	PEPINO	\$ 14.95	\$ 249.37
8	MANOJO	PEREJIL (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 6.00	\$ 48.00
0.29	KG	PIMIENTA MOLIDA	\$ 154.80	\$ 44.89
15	PZA	PLATANO 200 GRAMOS CADA UNO	\$ 3.00	\$ 45.00
2	MANOJO	RABANO (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 5.00	\$ 10.00
1	KG	SANDIA	\$ 9.95	\$ 9.95
2.39	KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 14.50	\$ 34.66
4	MANOJO	TOMILLO (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 8.00	\$ 32.00
2.4	KG	ZANAHORIA MEDIANA	\$ 7.95	\$ 19.08
NOTA: LA ENTREGA PARA EL LOTE DE VERDURAS EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.			TOTAL POR LOTE DE PRODUCTOS	\$ 10,515.12
LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE SIETE (7) DÍAS EN BIENES CÁRNICOS Y VERDURAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN Y SEIS (6) MESES EN PANADERÍA Y ABARROTES, TODO ESTO CONTARÁ A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN.				
REPOSICIÓN: SIETE (7) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.				

LOTE DE PANADERÍA				
CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PRODUCTO
109	SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	\$ 197.90	\$ 21,571.10
18	SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	\$ 374.90	\$ 6,748.20
28	PAQUETE	LEVADURA INSTANTÁNEA DE 450 GRS	\$ 42.50	\$ 1,190.00
22	KG	MARGARINA	\$ 30.50	\$ 671.00
19	KG	SAL MOLIDA	\$ 5.90	\$ 112.10
4	CAJA DE 8.8 KG	MAGIMIX (ABLANDADOR DE HARINA)	\$ 352.00	\$ 1,408.00
NOTA: LA ENTREGA PARA EL LOTE DE PANADERÍA EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, LOS DÍAS MARTES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.			TOTAL POR LOTE DE PRODUCTOS	\$ 31,700.40
LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE SIETE (7) DÍAS EN BIENES CÁRNICOS Y VERDURAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN Y SEIS (6) MESES EN PANADERÍA Y ABARROTES, TODO ESTO CONTARÁ A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN.				
REPOSICIÓN: SIETE (7) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.				

LOTE DE ABARROTES				
CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PRODUCTO
22	GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	\$ 444.90	\$ 9,787.80
12.11	KG	AJONJOLI	\$ 37.90	\$ 458.97
67.58	KG	ARROZ BLANCO	\$ 13.90	\$ 939.36
130	LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG	\$ 144.95	\$ 18,843.50

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.		
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP		

10.98	KG	AXHIOTE	\$ 52.00	\$ 570.96
750	KG	AZUCAR MORENA	\$ 14.99	\$ 11,242.50
29	KG	CACAHUATE ENTERO Y SIN CASCARA	\$ 47.00	\$ 1,363.00
239.04	KG	CAFÉ DE OLLA	\$ 106.90	\$ 25,553.38
179	KG	CAMARON SECO MEDIANO	\$ 229.90	\$ 41,152.10
170.1	KG	CANELA EN RAMA	\$ 359.50	\$ 61,150.95
168	KG	CEREAL ESTILO ZUCARITAS	\$ 32.90	\$ 5,527.20
84	KG	CEREAL ESTILO CHOCO CRISPIS	\$ 28.50	\$ 2,394.00
94	KG	CEREAL ESTILO FROOT LOOPS	\$ 30.95	\$ 2,909.30
187	LATA	CHICHAROS DE 3 KG	\$ 60.90	\$ 11,388.30
76	LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	\$ 49.95	\$ 3,796.20
22	LATA	CHIPOTLE DE 3 KG	\$ 113.90	\$ 2,505.80
27	CAJA	CHOCOLATE PARA MESA CAJA DE 540 GRAMOS CON 6 TABLILLAS	\$ 49.50	\$ 1,336.50
0.3	KG	CLAVO MOLIDO	\$ 259.50	\$ 77.85
0.4	KG	COMINO ENTERO	\$ 88.50	\$ 35.40
13.14	KG	CONSOMATE	\$ 49.95	\$ 656.34
19.54	KG	CONSUME	\$ 29.95	\$ 585.22
8.2	KG	CREMA NATURAL DE VACA	\$ 29.95	\$ 245.59
10	LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG	\$ 58.90	\$ 589.00
231	KG	FRIJOL PINTO ENTERO	\$ 21.00	\$ 4,851.00
32	CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U	\$ 116.00	\$ 3,712.00
4	CAJA	GALLETA MEXICANA CAJA DE 6 KILOS	\$ 182.00	\$ 728.00
8	CAJA	HUEVO CON 360 PZAS	\$ 460.00	\$ 3,680.00
444	CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS	\$ 174.80	\$ 77,611.20
30.15	KG	LENTEJA	\$ 28.90	\$ 871.34
21	KG	MAIZ POZOLEO BLANCO	\$ 19.50	\$ 409.50
21	KG	MAIZ POZOLEO MORADO	\$ 19.50	\$ 409.50
7.9	KG	MAIZENA DE SABOR VAINILLA	\$ 33.00	\$ 260.70
6	KG	MAIZENA DE SABOR FRESCA	\$ 33.00	\$ 198.00
7.05	KG	MANTEQUILLA EN BARRA	\$ 85.00	\$ 599.25
2.99	KG	MANZANILLA FRESCA	\$ 77.00	\$ 230.23
22	FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG	\$ 145.90	\$ 3,209.80
1	FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG	\$ 58.80	\$ 58.80
2	KG	NUEZ ENTERA Y SIN CASCARA	\$ 324.00	\$ 648.00
101	PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS	\$ 28.95	\$ 2,923.95
25	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQUETE CON 8 PIEZAS	\$ 26.50	\$ 662.50
86	PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQUETE CON 16 PIEZAS	\$ 31.95	\$ 2,747.70
14	CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 71.90	\$ 1,006.60
18	CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 71.90	\$ 1,294.20
11	CAJA	PASTA DE MACARRON CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 71.90	\$ 790.90
14	CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 71.90	\$ 1,006.60
6.11	KG	PASAS	\$ 37.75	\$ 230.65
21	PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS	\$ 79.90	\$ 1,677.90
18	KG	QUESO AÑEJO	\$ 94.90	\$ 1,708.20
6.36	KG	QUESO ASADERO	\$ 55.95	\$ 355.84
5.73	KG	QUESO FRESCO	\$ 78.95	\$ 452.38
15.79	KG	REQUESON	\$ 32.00	\$ 505.28
2.75	KG	SAL DE AJO	\$ 31.75	\$ 87.31
40.44	KG	SAL DE GRANO	\$ 5.50	\$ 222.42
211.01	KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM)	\$ 27.50	\$ 5,802.78
110	LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS	\$ 22.75	\$ 2,502.50
469	SOBRES DE 8 GR	SALSA CATSUP	\$ 0.28	\$ 131.32
6.18	KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA	\$ 114.00	\$ 704.52
157	PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 12 PIEZAS	\$ 26.40	\$ 4,144.80
55.05	KG	SOYA NATURAL	\$ 19.50	\$ 1,073.48
9.23	KG	TE DE AZAR	\$ 64.90	\$ 599.03
60.26	KG	TE DE LIMON	\$ 49.00	\$ 2,952.74
45	PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PIEZAS	\$ 15.75	\$ 708.75

 AGUASCALIENTES <small>Gobierno del Estado</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

NOTA: LA ENTREGA PARA EL LOTE DE ABARROTES EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, SERÁ LA 1ER QUINCENA LOS DÍAS 14 Y 15, 2DA. QUINCENA 29 Y 30, SIENDO HÁBILES, EN CASO DE SER INHÁBILES SERÁN FECHAS ANTERIORES A LAS SEÑALADAS EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.

LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE SIETE (7) DÍAS EN BIENES CÁRNICOS Y VERDURAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN Y SEIS (6) MESES EN PANADERÍA Y ABARROTES, TODO ESTO CONTARÁ A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN.

REPOSICIÓN: SIETE (7) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.

TOTAL POR LOTE DE PRODUCTOS	\$ 334,878.89
SUBTOTAL PARTIDA 1	\$ 572,680.04
IVA	\$ 0
TOTAL PARTIDA 1	\$ 572,680.04

QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N.

Partida 2:

LOTE DE CARNICOS

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PRODUCTO
2,000.00	KG	CARNE DE RES PARA DESHEBRAR	\$ 84.90	\$ 169,800.00
3,000.00	KG	CARNE DE CERDO EN BISTECK	\$ 67.95	\$ 203,850.00
1,000.00	KG	CARNE DE CERDO EN FAJITAS	\$ 71.95	\$ 71,950.00
4,000.00	KG	CARNE DE CERDO EN TROCITOS	\$ 71.95	\$ 287,800.00
2,500.00	KG	CARNE MOLIDA DE RES (CERTIFICADO TIF)	\$ 79.00	\$ 197,500.00
1,500.00	KG	CHICHARRON DURO CARNUDO	\$ 106.00	\$ 159,000.00
500	KG	CHICHARRON PRENSADO	\$ 83.00	\$ 41,500.00
2,000.00	KG	CHORIZO	\$ 45.00	\$ 90,000.00
1,950.00	KG	CUERITO EN CUADROS	\$ 29.00	\$ 56,550.00
1,100.00	KG	FALDA DE RES	\$ 84.90	\$ 93,390.00
3,100.00	KG	FILETE DE PESCADO BASA (280 A 320 GRS)	\$ 48.95	\$ 151,745.00
12,950.00	PIEZA	FILETE DE PESCADO BASA EMPANIZADO (280 A 320 GRS)	\$ 14.30	\$ 185,185.00
1,985.00	KG	HIGADO DE RES	\$ 38.90	\$ 77,216.50
2,120.00	KG	JAMON DE CERDO REBANADA DELGADA DE 15 GR	\$ 39.50	\$ 83,740.00
13,000.00	PIEZA	MEDALLÓN DE POLLO	\$ 5.50	\$ 71,500.00
900	KG	MORTADELA DE 13 CM DE DIAMETRO	\$ 42.90	\$ 38,610.00
4,150.00	KG	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y CON PIEL	\$ 61.95	\$ 257,092.50
985	KG	PIERNA DE CERDO	\$ 67.95	\$ 66,930.75
12,750.00	KG	POLLO ENTERO	\$ 38.90	\$ 495,975.00
12,850.00	PIEZA	POLLO ESTILO KENTUCKY	\$ 7.95	\$ 102,157.50
400	KG	TOCINO	\$ 72.00	\$ 28,800.00

NOTA: LA ENTREGA PARA EL LOTE DE CÁRNICOS EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, DE LUNES A SÁBADO EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.

LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE SIETE (7) DÍAS EN BIENES CÁRNICOS Y VERDURAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN Y SEIS (6) MESES EN PANADERÍA Y ABARROTES, TODO ESTO CONTARÁ A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN.

REPOSICIÓN: SIETE (7) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.

TOTAL POR LOTE DE PRODUCTOS	\$ 2,930,292.25
-----------------------------------	-----------------

LOTE DE VERDURAS

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PRODUCTO
510	KG	AJO ENTERO	\$ 54.95	\$ 28,024.50
505	MANOJO	APIÓ (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 7.00	\$ 3,535.00
72	KG	ALMENDRA ENTERA Y SIN CASCARA	\$ 159.00	\$ 11,448.00
5,245.00	KG	CALABAZA JAPONESA	\$ 13.50	\$ 70,807.50
9,520.00	KG	CEBOLLA BLANCA Y GRANDE	\$ 14.00	\$ 133,280.00



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

2,530.00	KG	CHAYOTE	\$ 13.50	\$ 34,155.00
120	KG	CHILE ANCHO ROJO	\$ 74.90	\$ 8,988.00
59	KG	CHILE CALORO	\$ 14.95	\$ 882.05
319	KG	CHILE DE ARBOL	\$ 67.90	\$ 21,660.10
728	KG	CHILE GUAJILLO	\$ 67.95	\$ 49,467.60
635	KG	CHILE JALAPEÑO	\$ 12.50	\$ 7,937.50
62	KG	CHILE PASILLA	\$ 68.90	\$ 4,271.80
6,085.00	KG	CHILE POBLANO	\$ 18.00	\$ 109,530.00
59	KG	CHILE PUYA	\$ 57.50	\$ 3,392.50
1,715.00	KG	CHILE SERRANO	\$ 11.95	\$ 20,494.25
353	MANOJO	CILANTRO (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 3.50	\$ 1,235.50
2,850.00	KG	COLIFLOR	\$ 13.50	\$ 38,475.00
201	KG	EJOTE	\$ 17.95	\$ 3,607.95
7	MANOJO	EPAZOTE (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 7.50	\$ 52.50
258	MANOJO	ESPINACA (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 7.50	\$ 1,935.00
49	MANOJO	HIERBABUENA (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 7.50	\$ 367.50
41,348.00	KG	JITOMATE SALADET	\$ 14.00	\$ 578,872.00
15,553.00	PIEZA	LECHUGA ROMANA	\$ 8.00	\$ 124,424.00
583	KG	LIMON CON SEMILLA	\$ 14.95	\$ 8,715.85
98	MANOJO	MEJORANA (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 5.00	\$ 490.00
58	KG	NARANJA	\$ 6.95	\$ 403.10
7,049.00	KG	NOPALES PICADOS	\$ 14.90	\$ 105,030.10
0.5	KG	OREGANO	\$ 45.00	\$ 22.50
28,759.00	KG	PAPA MEDIANA	\$ 11.50	\$ 330,728.50
1,490.00	KG	PEPINO	\$ 14.95	\$ 22,275.50
51	MANOJO	PEREJIL (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 6.00	\$ 306.00
0.5	KG	PIMIENTA MOLIDA	\$ 154.80	\$ 77.40
7,815.00	PZA	PLATANO 200 GRAMOS CADA UNO	\$ 3.00	\$ 23,445.00
259	MANOJO	RABANO (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 5.00	\$ 1,295.00
3,653.00	KG	SANDIA	\$ 9.95	\$ 36,347.35
9,468.00	KG	TOMATILLO VERDE CON HOJA	\$ 14.50	\$ 137,286.00
162	MANOJO	TOMILLO (MANOJO DE 210 GRAMOS APROXIMADAMENTE)	\$ 8.00	\$ 1,296.00
11,037.00	KG	ZANAHORIA MEDIANA	\$ 7.95	\$ 87,744.15
NOTA: LA ENTREGA PARA EL LOTE DE VERDURAS EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, LUNES, MARTES, MIÉRCOLES Y VIERNES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.				
LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE SIETE (7) DÍAS EN BIENES CÁRNICOS Y VERDURAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN Y SEIS (6) MESES EN PANADERÍA Y ABARROTES, TODO ESTO CONTARÁ A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN.				
REPOSICIÓN: SIETE (7) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.				
			TOTAL POR LOTE DE PRODUCTOS	\$ 2,012,305.70

LOTE DE PANADERÍA			PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PRODUCTO
CANT	U/M	DESCRIPCIÓN		
4,850.00	SACO	HARINA DE MAIZ DE 20 KG	\$ 197.90	\$ 959,815.00
450	SACO	HARINA DE TRIGO DE 44 KG	\$ 374.90	\$ 168,705.00
800	PAQUETE	LEVADURA INSTANTÁNEA DE 450 GRS	\$ 42.50	\$ 34,000.00
410	KG	MARGARINA	\$ 30.50	\$ 12,505.00
125	KG	SAL MOLIDA	\$ 5.90	\$ 737.50
5	CAJA DE 8.8 KG	MAGIMIX (ABLANDARDOR DE HARINA)	\$ 352.00	\$ 1,760.00



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

OFICIALÍA MAYOR

PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

NOTA: LA ENTREGA PARA EL LOTE DE PANADERÍA EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, LOS DÍAS MARTES EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.

LA GARANTÍA DE CALIDAD ES DE SIETE (7) DÍAS EN BIENES CÁRNICOS Y VERDURAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN Y SEIS (6) MESES EN PANADERÍA Y ABARROTES, TODO ESTO CONTARÁ A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN.

REPOSICIÓN: SIETE (7) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.

TOTAL POR
LOTE DE
PRODUCTOS

\$ 1,177,522.50

LOTE DE ABARROTES

CANT	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR PRODUCTO
460	GARRAFA	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE 19 LT	\$ 444.90	\$ 204,654.00
135	KG	AJONJOLI	\$ 37.90	\$ 5,116.50
12,410.02	KG	ARROZ BLANCO	\$ 13.90	\$ 172,499.28
1,850.00	LATA	ATUN INSTITUCIONAL EN ACEITE DE 1.8 KG	\$ 144.95	\$ 268,157.50
95	KG	AXHIOTE	\$ 52.00	\$ 4,940.00
20,850.00	KG	AZUCAR MORENA	\$ 14.99	\$ 312,541.50
160	KG	CACAHUATE ENTERO Y SIN CASCARA	\$ 47.00	\$ 7,520.00
450	KG	CAFÉ DE OLLA	\$ 106.90	\$ 48,105.00
550	KG	CAMARON SECO MEDIANO	\$ 229.90	\$ 126,445.00
1,852.00	KG	CANELA EN RAMA	\$ 359.50	\$ 665,794.00
1,920.00	KG	CEREAL ESTILO ZUCARITAS	\$ 32.90	\$ 63,168.00
960	KG	CEREAL ESTILO CHOCO CRISPIS	\$ 28.50	\$ 27,360.00
950	KG	CEREAL ESTILO FROOT LOOPS	\$ 30.95	\$ 29,402.50
650	LATA	CHICHAROS DE 3 KG	\$ 60.90	\$ 39,585.00
375	LATA	CHILE JALAPEÑO EN RODAJAS DE 3 KG	\$ 49.95	\$ 18,731.25
65	LATA	CHIPOTLE DE 3 KG	\$ 113.90	\$ 7,403.50
168	CAJA	CHOCOLATE PARA MESA CAJA DE 540 GRAMOS CON 6 TABLILLAS	\$ 49.50	\$ 8,316.00
0.49	KG	CLAVO MOLIDO	\$ 259.50	\$ 127.16
0.79	KG	COMINO ENTERO	\$ 88.50	\$ 69.92
62	KG	CONSOMATE	\$ 49.95	\$ 3,096.90
160	KG	CONSUME	\$ 29.95	\$ 4,792.00
2,915.00	KG	CREMA NATURAL DE VACA	\$ 29.95	\$ 87,304.25
395	LATA	ELOTES EN GRANO DE 3 KG	\$ 58.90	\$ 23,265.50
94,890.00	KG	FRIJOL PINTO ENTERO	\$ 21.00	\$ 1,992,690.00
490	CAJA	GALLETA SALADA DE 200 PAQUETES DE 11 GRS C/U	\$ 116.00	\$ 56,840.00
5	CAJA	GALLETA MEXICANA CAJA DE 6 KILOS	\$ 182.00	\$ 910.00
675	CAJA	HUEVO CON 360 PZAS	\$ 460.00	\$ 310,500.00
13,200.00	CAJA	LECHE ENTERA CON 12 LITROS	\$ 174.80	\$ 2,307,360.00
635	KG	LENTEJA	\$ 28.90	\$ 18,351.50
501	KG	MAIZ POZOLEIRO BLANCO	\$ 19.50	\$ 9,769.50
501	KG	MAIZ POZOLEIRO MORADO	\$ 19.50	\$ 9,769.50
96.5	KG	MAIZENA DE SABOR VAINILLA	\$ 33.00	\$ 3,184.50
46.2	KG	MAIZENA DE SABOR FRESCA	\$ 33.00	\$ 1,524.60
32.5	KG	MANTEQUILLA EN BARRA	\$ 85.00	\$ 2,762.50
28.65	KG	MANZANILLA FRESCA	\$ 77.00	\$ 2,206.05
990	FRASCO	MAYONESA DE 3.4 KG	\$ 145.90	\$ 144,441.00
2	FRASCO	MOSTAZA DE 3.8 KG	\$ 58.80	\$ 117.60
72.35	KG	NUEZ ENTERA Y SIN CASCARA	\$ 324.00	\$ 23,441.40
3,162.00	PAQUETE	PAN BLANCO EN CAJA DE 24 REBANADAS	\$ 28.95	\$ 91,539.90
1,612.00	PAQUETE	PAN PARA HAMBURGUESA PAQUETE CON 8 PIEZAS	\$ 26.50	\$ 42,718.00
4,810.00	PAQUETE	PAN PARA HOTDOG PAQUETE CON 16 PIEZAS	\$ 31.95	\$ 153,679.50
472	CAJA	PASTA DE CODO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 71.90	\$ 33,936.80
135	CAJA	PASTA DE FIDEO CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 71.90	\$ 9,706.50
68	CAJA	PASTA DE MACARRON CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 71.90	\$ 4,889.20
525	CAJA	PASTA DE SPAGUETTI CON 20 PAQUETES DE 200 GRS	\$ 71.90	\$ 37,747.50
68.25	KG	PASAS	\$ 37.75	\$ 2,576.44
106	PAQUETE	QUESO AMARILLO CON 104 REBANADAS	\$ 79.90	\$ 8,469.40

 AGUASCALIENTES <small>GOBIERNO DEL ESTADO</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
		CONTRATO No. 023/2017-IE-SSP

765	KG	QUESO AÑEJO	\$ 94.90	\$ 72,598.50
397	KG	QUESO ASADERO	\$ 55.95	\$ 22,212.15
1,758.00	KG	QUESO FRESCO	\$ 78.95	\$ 138,794.10
897	KG	REQUESON	\$ 32.00	\$ 28,704.00
2	KG	SAL DE AJO	\$ 31.75	\$ 63.50
3,644.94	KG	SAL DE GRANO	\$ 5.50	\$ 20,047.17
6,349.99	KG	SALCHICHA EN KILO (45 A 50 GRS Y DE 13X2 CM)	\$ 27.50	\$ 174,624.73
2,650.00	LATA	SARDINA EN SALSA DE TOMATE DE 425 GRS	\$ 22.75	\$ 60,287.50
38,586.00	SOBRES DE 8 GR	SALSA CATSUP	\$ 0.28	\$ 10,804.08
65	KG	SEMILLA PELADA DE CALABAZA	\$ 114.00	\$ 7,410.00
2,018.00	PAQUETE	SOPES ESTANDAR CON 12 PIEZAS	\$ 26.40	\$ 53,275.20
898	KG	SOYA NATURAL	\$ 19.50	\$ 17,511.00
58	KG	TE DE AZAR	\$ 64.90	\$ 3,764.20
612.01	KG	TE DE LIMON	\$ 49.00	\$ 29,988.49
12,610.00	PAQUETE	TOSTADAS DE MAIZ HORNEADAS 33 PIEZAS	\$ 15.75	\$ 198,607.50

NOTA: LA ENTREGA PARA EL LOTE DE ABARROTES EN LOS CERESOS EL LLANO, FEMENIL Y AGUASCALIENTES, SERÁ LA 1ER QUINCENA LOS DÍAS 14 Y 15, 2DA. QUINCENA 29 Y 30, SIENDO HÁBILES, EN CASO DE SER INHÁBILES SERÁN FECHAS ANTERIORES A LAS SEÑALADAS EN HORARIO DE 08:00 A 14:00 HRS.

LA GARANTIA DE CALIDAD ES DE SIETE (7) DÍAS EN BIENES CÁRNICOS Y VERDURAS SIN ROMPER LA CADENA DE REFRIGERACIÓN Y SEIS (6) MESES EN PANADERÍA Y ABARROTES, TODO ESTO CONTARÁ A PARTIR DE CADA UNA DE LAS ENTREGAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN.

REPOSICIÓN: SIETE (7) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA IRREGULARIDAD PRESENTADA.

TOTAL POR
LOTE DE
PRODUCTOS

\$ 8,236,218.25

SUBTOTAL PARTIDA 2	\$ 14,356,338.70
IVA	\$ 0
TOTAL PARTIDA 2	\$ 14,356,338.70

CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 70/100 M.N.

SUB TOTAL PARTIDAS NUMERO 1 Y 2	\$ 14,929,018.74
IVA	\$ 0
TOTAL PARTIDAS NUMERO 1 Y 2	\$ 14,929,018.74

CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 74/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso c) de la convocatoria de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN
Tiempo de entrega:	Para verduras: lunes, martes, miércoles y viernes. En horarios de 08:00 a 14:00 horas. Para productos de panadería: martes. En horarios de 08:00 a 14:00 horas. Para abarrotes: 1er. quincena los días 14 y 15, 2da. quincena 29 y 30, siendo hábiles, en caso de ser inhábiles serán fechas anteriores a las señaladas. En horarios de 08:00 a 14:00 horas. Para cárnicos: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado. En horarios de 08:00 a 14:00 horas.
Lugar de entrega:	CERESO EL LLANO: ubicado en carretera a San Luis Potosí, km. 18, entronque al Bajío de San José, km. 1.5, C.P. 20230, en el municipio de El Llano, Aguascalientes, en un horario de las 08:00 a las 14:00 horas. CERESO VARONIL Y FEMENIL: ubicados en carretera a Calvillo, km. 8.5, Ex ejido Los Negritos, C.P. 20280, Aguascalientes, Ags., en un horario de 08:00 a 14:00 horas
Garantía de los bienes:	La garantía de calidad es de siete (7) días en bienes cárnicos y verduras sin romper la cadena de refrigeración y seis (6) meses en panadería y abarrotes, todo esto contará a partir de cada una de las entregas y a entera satisfacción del ente requirente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley. En caso de presentarse alguna irregularidad en alguno de los bienes, se hará una reposición máxima siete (7) días naturales a partir de la notificación de la irregularidad presentada.
Traslado e instalación:	L.A.B. Traslado, Empaque y entrega de los bienes es por cuenta y riesgo de nuestra Empresa
Vigencia de la oferta:	Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.



ASERTA®
AFIANZADORA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3706-06089-3
Código de Seguridad: +sb32yy
Folio: 2103092
Monto de la fianza: \$1,492,901.88
Monto de este movimiento: \$1,492,901.88

603
JevZ7GcwAV4BRENN/wtN7pdsw76fTiiubihxIc5Ozzn7tTIC/pb26hEOM9CnR7JDC06d4v+zc1Lwv81cvQ28stKcm5oHQtVh3csLat520kCfhRYzC6
Firma Firmante: GREGORIO ROMERO ROSALES, Serie Certificado: 00000100009900007681, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 29 de Marzo de 2017

Movimiento: Emisión

Fiado: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$1'492,901.88 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS 88/100 M.N.). ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180, PARA GARANTIZAR POR PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN SIERRA NEVADA NO. 121, FRACC. BOSQUES DEL PRADO NORTE, C.P. 20127, AGUASCALIENTES, AGS., EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 023/2017-IE-SSP, QUE CELEBRO CON LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2017, RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES PERECEDEROS PARA LOS INTERNOS DE LOS CERESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$14'929,018.74 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 74/100 M.N.), ÁREA REQUISITANTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAPLO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO. D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TERMINO DE DICHO PERÍODO. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282,

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

GREGORIO ROMERO ROSALES



ASERTA®
AFIANZADORA

AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Colonia Parque del Pedregal
México 14010, Delegación Tlalpan,
Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 29 de Marzo de 2017

Movimiento: Emisión

Fiado: PROVEEDORA DE ALIMENTOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11º y 36º de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

Fianza Número:	3706-06089-3
Código de Seguridad:	+sb32yy
Folio:	2103092
Monto de la fianza:	\$1,492,901.88
Monto de este movimiento:	\$1,492,901.88

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

GREGORIO ROMERO ROSALES

JevZ7GCMwAx4BFRfM/WtN7pdsw76ftIiublhxLc50zzn7rTC/pe26he0M9QCaH7JUC06d4v+zc1Lur81cvQZ8stiqMS0HQzVh3Gstat520kCFhrv3CB1vws1z4P75eR0SuMxdF+qeGhMVEEnFxR0C/ObiSm2qInyCA= Firma Digital Firmante: GREGORIO ROMERO ROSALES, Serie Certificado: 000001000099000007681, Prestador de Servicios de Certificación: Autoridad Certificadora Cecoban